

48

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSIÓN
MOBILIARIA

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.


y

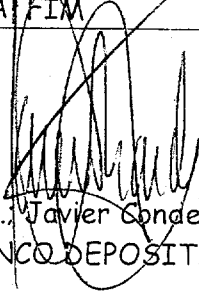
D. Javier Conde Parras, con DNI número 276867-Q, en calidad Apoderada en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos *Fondo absorbente* respecto de los restantes (*Fondos Absorbidos*).
- El Consejo de Administración de BBVA GESTIÓN S.A., SGIIC, y Entidad Depositaria, se han celebrado recientemente, aprobando esta fusión. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

| Tipo de Fondo | Denominación | Nº de Registro |
|---------------|----------------------------------|----------------|
| F.I.M. | BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM | 212 |
| F.I.M. | BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM | 1220 |
| F.I.M. | BBVA FONDBOLSA A, FIM | 857 |
| F.I.M. | BBVA FONDBOLSA B, FIM | 858 |
| F.I.M. | BBVA FONDRENTAS CRECIENTE C, FIM | 1252 |
| F.I.M. | BBVA IBEX 5 A, FIM | 1226 |
| F.I.M. | BBVA BONO 2003 A1 FIM | 1617 |


Fdo.: Félix López Gamboa
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C..


Fdo.: Javier Conde Parras
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 8/10/2003

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Elena Sendino en el teléfono: 91 / 3747739 o e-mail esendino@grupobbva.cc

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM
(Fondo Absorbente)

Y

BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDBOLSA A, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDBOLSA B, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA FONDRENTAS CRECIENTE C, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA IBEX 5 A, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA BONO 2003 A, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
7-OCTUBRE-2003



PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM (Fondo Absorbente) y BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM, BBVA FONDBOLSA A, FIM, BBVA FONDBOLSA B, FIM, BBVA FONDRENTAS CRECIENTE C, FIM, BBVA IBEX 5 A, FIM, BBVA BONO 2003 A, FIM (Fondos absorbidos).

FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM (Nº Registro CNMV: 212), BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM, (Nº Registro CNMV: 1220), BBVA FONDBOLSA A, FIM, (Nº Registro CNMV: 857), BBVA FONDBOLSA B, FIM, (Nº Registro CNMV: 858), BBVA FONDRENTAS CRECIENTE C, FIM, (Nº Registro CNMV: 1252), BBVA IBEX 5 A, FIM, (Nº Registro CNMV: 1226), BBVA BONO 2003 A, FIM (Nº Registro CNMV: 1617).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta.
Inversión mínima inicial 10.000 euros
Inversión mínima a mantener 10.000 euros, excepto para los partícipes que a 31/07/2003, tuvieran una inversión en el Fondo inferior a dicha cifra.
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe
Fondo de acumulación de resultados
Perfil de riesgo del Fondo: Conservador
Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Todo tipo de inversores dispuestos a asumir pequeños riesgos por la evolución de los tipos de interés
Duración mínima recomendada de la inversión: Un año
Comisión anual de gestión: 0,85% anual sobre el patrimonio administrado.
Comisión anual de depositaria: 0,15% sobre el patrimonio efectivo, sin superar el límite del 0,15% sobre el patrimonio nominal.
Comisión de suscripción: 0%.
Comisión de reembolso: 0%.
Prestaciones o servicios asociados al fondo: Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV.
El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes excepto festivos, en todo el territorio nacional. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para

reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM (Fondo Absorbente) de BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM, BBVA FONDBOLSA A, FIM, BBVA FONDBOLSA B, FIM, BBVA FONDRENTAS CRECIENTE C, FIM, BBVA IBEX 5 A, FIM, BBVA BONO 2003 A, FIM (Fondos absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha diseñado la Entidad Gestora se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de Fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV

tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Sociedad Gestora en unión con el Depositario procederán a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, igualmente remitirán a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de dicha fusión.

III. INFORMACION SOBRE LA POLITICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.-Respecto de BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión Mobiliaria de renta fija a corto plazo, con un predominio de la inversión en instrumentos del mercado monetario (al menos el 50% de su cartera) con vencimientos inferiores a 18 meses del Area Euro, invirtiendo el resto en renta fija pública y privada, nacional y extranjera, no se incluyen en su cartera de contado activos de renta variable ni instrumentos financieros derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

Los activos denominados en divisas distintas al euro no superan el 5% de la cartera.

En cuanto a las inversiones en el mercado monetario se dirigen a activos de renta fija pública y privada, básicamente Letras del Tesoro y Deuda Pública con pacto de recompra, así como pagarés de empresa, igualmente el fondo puede invertir en valores de renta fija cuya rentabilidad se determine, con una periodicidad no superior a un año, por referencia a un índice de tipo de interés a corto plazo. Los Emisores de estos activos son de gran solvencia y alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias mínimas (Baa/BBB).

El resto de la cartera puede invertirse en todos los demás mercados de renta fija, tanto nacionales como extranjeros, de emisores públicos o privados de gran solvencia y alta calidad crediticia, mayoritariamente por emisores gubernamentales corporativos de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias mínimas (Baa/BBB), manteniendo no obstante la duración de la cartera en el entorno de un año, y en cualquier caso, por debajo de dos años, en función de las expectativas de rentabilidad de cada uno de los mercados.

La selección de los valores viene determinada por las expectativas de evolución de los tipos de interés, tanto en España como en el extranjero. Adicionalmente, la selección de los mercados internacionales viene determinada por las expectativas de evolución del euro frente a la divisa correspondiente de cada mercado.

El Fondo invertirá al menos un 25% de su cartera en títulos emitidos o avalados por Gobiernos de países integrantes de la Unión Europea.

En la gestión del riesgo de crédito la Sociedad Gestora ha implementado en todo caso unos mecanismos de control y una política de diversificación que asegura una adecuada calidad crediticia global de la cartera.

El Fondo no invierte en Mercados Emergentes.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas.

El Fondo ha previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión, así como, utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

III.2.- Respecto de BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM

La política de inversión del Fondo hasta la fecha de vencimiento de su garantía (8/05/2003) se encuadró en la categoría de Fondo garantizado de renta variable, con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes.

El fondo contó con una garantía externa otorgada por BBVA S.A. a los partícipes, no obstante posteriormente BBVA S.A., otorgó al propio Fondo una garantía Interna en idénticas condiciones a la garantía externa, aplicada con carácter previo a esta.

El objetivo de gestión de BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM se estableció con la finalidad de abonar al Fondo, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación a 8 de mayo de 2003 fuera igual al valor liquidativo final garantizado si aquel fuera inferior, siendo este el valor máximo entre dos cantidades:

- La cantidad que resultara de incrementar el valor de la participación al día 21.11.97 con una rentabilidad igual a un 6%.
- La cantidad que resultara de incrementar el valor liquidativo de la participación del 21.11.97 con una rentabilidad igual a la del 90% de la revalorización media que experimentase el índice IBEX 35 durante el plazo de inversión garantizado.

Para conseguir el objetivo de rentabilidad la cartera estuvo compuesta por valores del Índice IBEX 35, bonos con vencimiento a medio plazo, repos a corto plazo y futuros sobre el índice IBEX 35 cotizados en MEFF.

El Fondo previó operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Actualmente y hasta la fecha de ejecución de la fusión el fondo tendrá invertido su patrimonio en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.3.- Respecto de BBVA FONDBOLSA A, FIM y BBVA FONDBOLSA B, FIM

La política de inversión en ambos fondos hasta el vencimiento de sus respectivas garantías (2 y 3 de septiembre de 2003 respectivamente) se encuadró en la categoría de Fondo de inversión garantizado de renta variable, con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al propio fondo (idéntico en los dos) y consistente en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía fuera como mínimo el valor liquidativo de la participación a 31 de julio de 2000 (parte fija del objetivo concreto de rentabilidad), mas un porcentaje del 65% de la revalorización positiva que experimentara el índice D.J. EUROSTOXX 50 (parte variable del objetivo concreto de rentabilidad).

Para conseguir dicho objetivo de rentabilidad, se previó un plan de inversión consistente en la combinación de una cartera de renta fija con la contratación de instrumentos financieros derivados.

La cartera de renta fija estuvo formada por Deuda Pública en Euros emitida por el Tesoro italiano u otros títulos de Deuda Pública y renta fija privada en Euros con vencimiento similar al período de vencimiento de la garantía, reservando el resto de la cartera para la contratación de instrumento financieros derivados.

El resto de la cartera se reservó para la contratación de instrumentos financieros derivados (dos opciones-warrants call asiático) cuyo subyacente ha sido el índice bursátil D.J. EUROSTOXX 50.

Este Fondo operó con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Hasta la materialización de la fusión, el fondo está invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.4 Respecto de BBVA FONDRENTAS CRECIENTE C, FIM

La política de inversión del Fondo hasta la fecha de vencimiento de su garantía (30/julio/2003) se ha encuadrado en la categoría de Fondos garantizados de renta fija, con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes mediante una garantía externa otorgada por BBVA, S.A.

El objetivo concreto de rentabilidad garantizado consistió en compensar a los beneficiarios la diferencia, si la hubiera, entre el valor de la inversión el día de la suscripción y adhesión al PLAN ESPECIAL, y el saldo en Pesetas al 30 de julio del año 2.003, siempre y cuando el partícipe, acogándose al plan especial de inversión PLAN DE RENTAS TRIMESTRAL, hubiera establecido la percepción de una renta trimestral, mediante el reembolso de las participaciones correspondientes, y a cuenta del saldo existente en el Fondo en cada fecha de reembolso y mantuviese el saldo resultante de sus participaciones una vez efectuado el último reembolso hasta el vencimiento de la garantía.

Para conseguir el objetivo concreto de rentabilidad se han estado realizado inversiones en Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones del Estado, así como Pagarés, Bonos y obligaciones de emisores que gocen de gran solvencia y alta calidad crediticia. No se descartó la inversión en activos de renta fija pública y/o privada en Euros de otros Estados europeos de la Unión Monetaria de emisores de alta calidad crediticia.

Los dos fondos han previsto operar con instrumentos financieros derivados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Hasta la materialización de la fusión, el fondo está invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.5 Respecto de BBVA IBEX 5 A, FIM

La política de inversión de este Fondo hasta la fecha de vencimiento de su garantía (19/05/2003) se encuadró en la categoría de Fondo garantizado de renta variable.

El fondo contó con una garantía externa otorgada por BBVA S.A cuyo objetivo concreto de rentabilidad ha consistido en obtener el valor máximo entre las dos cantidades siguientes:

- La cantidad que resultara de incrementar el valor liquidativo de la participación del fondo al 28/11/97 en una rentabilidad fija del 6%.
- La cantidad que resultara de incrementar el valor liquidativo de la participación de ese mismo día en una rentabilidad igual al 90% de la revalorización media que experimente el índice IBEX 35 durante el periodo de inversión garantizado.

No obstante posteriormente BBVA S.A., otorgó una garantía Interna a favor del Fondo en idénticas condiciones a la garantía externa, aplicada con carácter previo a esta.

Para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad el fondo estuvo invertido ha invertido en valores de renta variable y renta fija a corto y medio plazo, variando el porcentaje en renta variable en función de la evolución del mercado bursátil

La selección de la renta variable se efectuó básicamente en el mercado español centrándose en los valores que componen el IBEX 35.

Este Fondo ha venido operado con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Desde el vencimiento de la garantía hasta la materialización el proceso de fusión, el fondo está invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.6 Respecto de BBVA BONO 2003 A, FIM

La política de inversión de este Fondo hasta la fecha de vencimiento de su garantía (29/08/2003) se encuadró en la categoría de Fondo garantizado de renta fija con un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a los partícipes mediante una garantía externa otorgada por BBVA, S.A.

El objetivo concreto de rentabilidad consistió en compensar al beneficiario por cada participación suscrita durante el periodo de suscripción garantizado y mantenida ininterrumpidamente hasta el vencimiento de la garantía, la diferencia, entre el valor liquidativo de la participación al 31 de enero de 2002 y el valor liquidativo final garantizado siendo este el valor liquidativo de la participación a 31/01/2002 incrementado en un 4%.

Para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad el fondo ha venido invertido en Deuda del Estado Español, CC.AA., y Deuda Pública de otros países miembros de la Zona Euro, así como activos de renta fija privada emitidos por emisores de primera línea y gran solvencia de la Zona Euro.

Este Fondo ha operado con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Desde el vencimiento de la garantía hasta la materialización el proceso de fusión, el fondo está invertido en repos a fin de evitar fluctuaciones en el valor liquidativo de la participación.

III.4 DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Los fondos absorbidos desde el vencimiento de sus respectivas garantías han venido invirtiendo en renta fija corto plazo (repos), el fondo absorbente viene invirtiendo renta fija pública y privada a corto plazo, nacional y extranjera con una duración de la cartera en el entorno de un año, y en cualquier caso por debajo de dos años.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

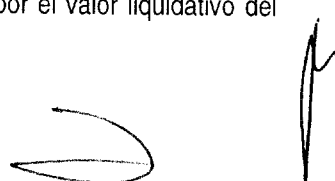
El fondo seguirá manteniendo la misma política de inversión que hasta ahora, no obstante la duración media de la cartera no estará predeterminada de antemano, no siendo superior a los dos años (actualmente el fondo tiene una duración media en el entorno de un año e inferior a dos).

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de las Sociedades Gestoras de los Fondos implicados, así como en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los valores liquidativos referidos a 02/10/2003 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA FONCATALANA 8 GLOBAL, FIM cada partícipe recibiría **59,242640** participaciones del Fondo BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.



Por cada participación de BBVA FONDBOLSA A, FIM cada partícipe recibiría **0,767976** participaciones del Fondo BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA FONDBOLSA B, FIM cada partícipe recibiría **0,773581** participaciones del Fondo BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA FONDRENTAS CRECIENTE C, FIM cada partícipe recibiría **0,566570** participaciones del Fondo BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA IBEX 5 A, FIM cada partícipe recibiría **56,318445** participaciones del Fondo BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM, como resultado de la operación anterior.

Por cada participación de BBVA BONO 2003 A, FIM cada partícipe recibiría **0,509841** participaciones del Fondo BBVA RENTA FIJA CORTO PLUS, FIM, como resultado de la operación anterior.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

El Folleto Informativo se actualizará en su **Capítulo IV** al objeto de incluir los cambios anteriormente mencionados en relación con la política de inversión y en el **Capítulo VI** al objeto de eliminar de la comisión de depósito el límite del 0,15% sobre el patrimonio nominal.